

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2012-MDJLByR**

J.L. Bustamante y Rivero 2012, mayo 18.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,**

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2012, se presentó el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de sus miembros, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; así lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política de! Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con los Artículos II del Título Preliminar. 4° y 5° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía política "comprende: i) la facultad para autonormarse en las materias de competencia local mediante ordenanzas y la de complementar las; normas de alcance nacional; ii) la facultad de autoorganizarse, a partir de su propia realidad y de las prioridades y planes que determine ejecutar; iii) la defensa de su autonomía en caso de conflictos de competencia; y iv) el derecho de formular iniciativas legislativas en materia de competencia local"; en opinión doctrinaria del respetable jurista Hildebrando Castro- Pozo (La Constitución Comentada, Gaceta Jurídica, Tomo 11, pág. 1001)

Que, es pertinente contar con un Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a fin, de reconocer y distinguir a vecinos como a personas jurídicas u organizaciones distritales que desarrollan acciones dignas de ser premiadas y puestas en condición de buenos ejemplos a emular en la comunidad bustamantina.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza Municipal del Reglamento de Distinciones Honorificas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que consta de III Capítulos, 13 Artículos; que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongán a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese la presente en el diario de circulación oficial y encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de su integro en la página web institucional conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Luñiga Rosas  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Atiline Sheilla Valencia Alviz  
Secretaría General